



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 07 SEP. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 229/2023, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA EL ÁREA DE RELADORES”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1954/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la adquisición de 2 (dos) Rieles Multistore del Tipo Americano, sin bandas, con colocación incluida y conforme las medidas correspondientes para ser instalado en el Área de Reladores, estimando el gasto total en la suma de \$ 139.050,00 (pesos ciento treinta y nueve mil cincuenta con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 44/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 84/2023, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 188/2023.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de 2 (dos) Rieles Multistore del Tipo Americano, sin bandas, con colocación incluida y conforme las medidas correspondientes para ser instalado en el Área de Relatores, por la suma total estimada de \$ 139.050,00 (pesos ciento treinta y nueve mil cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

370 /2023.

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>EP</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia